

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison 4

28006 Madrid

En Madrid, a 9 de junio de 2016

**Ref.: Suplemento al Folleto de Base de Valores no Participativos de Deutsche Bank,
Sociedad Anónima Española**

D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort, con D.N.I. número 50716884K y D. Arturo Abos Núñez de Celis, con D.N.I. número 5777274Q, ambos con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana, 18, actuando en nombre y representación de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española ("**Deutsche Bank**") con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 18 y C.I.F. nº A-08000614, debidamente facultados al efecto,

AUTORIZAMOS

A esta Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el suplemento al folleto de base de valores no participativos de Deutsche Bank (el "**Suplemento al Folleto**"), que fue verificado e inscrito en los registros oficiales de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número de expediente oficial número 10547.1.

Atentamente,

DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Don José Manuel Mora-Figueroa Monfort

Don Arturo Abos Núñez de Celis

SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS DE DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL 19 DE JUNIO DE 2015

Este suplemento (el “**Suplemento**”) al Folleto de Base de Valores no Participativos (el “**Folleto de Base**”) de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española (el “**Emisor**”), inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en fecha 19 de junio de 2015, se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento a dicho Folleto de Base que el Emisor pueda publicar en el futuro.

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas responsables de la información

D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort, con D.N.I. número 50716884-K y D. Arturo Abós Núñez de Celis, con D.N.I. número 5777274-Q, en su calidad de apoderados, y ambos con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 18, en nombre y representación del Emisor, en virtud de los acuerdos del consejo de administración del Emisor de fechas 16 de junio de 2015 y 6 de octubre de 2015, asumen la responsabilidad por el contenido de este Suplemento.

1.2. Declaración de los responsables del Suplemento

D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort y D. Arturo Abós Núñez de Celis, en nombre y representación del Emisor, declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. INCORPORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES AUDITADAS DEL EJERCICIO 2015 AL FOLLETO DE BASE

Se incorporan por referencia al Folleto de Base las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2015, individuales y consolidadas, del Emisor con informe de auditoría favorable, remitidas a la CNMV el 29 de abril de 2016 y aprobadas por la junta general de accionistas del Emisor el 2 de junio de 2016 (las “**Cuentas Anuales Auditadas 2015**”).

3. CAMBIOS EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN

Se hacen constar los siguientes cambios en relación con el apartado 9.1 a) del documento de registro del Folleto de Base.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración del Emisor está formado a la fecha de este Suplemento por las personas que se indican a continuación:

| Nombre | Cargo | Carácter | Fecha de último nombramiento | Fecha primer nombramiento |
|-----------------------------------|---|---------------|------------------------------|---------------------------|
| Antonio Rodríguez-Pina Borges | Presidente y Consejero Delegado | Ejecutivo | 12/06/2013 | 27/06/2007 |
| Frank Rueckbrodt | Vocal | Dominical | 26/09/2013 | 26/09/2013 |
| José Manuel Mora-Figueroa Monfort | Vocal | Ejecutivo | 12/06/2013 | 25/06/2010 |
| Pedro Antonio Larena Landeta | Vocal | Ejecutivo | 12/06/2012 | 31/03/2009 |
| Antonio Linares Rodríguez | Vocal | Dominical | 12/06/2013 | 25/06/2010 |
| Ana Peralta Moreno | Vocal | Independiente | 03/12/2014 | 03/12/2014 |
| Eduardo Serra Rexach | Vocal | Independiente | 03/12/2014 | 03/12/2014 |
| Florencio García Ruiz | Vocal | Ejecutivo | 02/06/2015 | 02/06/2015 |
| Daniel Schmand | Vocal | Dominical | 02/06/2015 | 02/06/2015 |
| Amaya Llovet Díaz | Secretario General y del Consejo no Consejero | N/A | 01/01/2008 | 01/01/2008 |
| Natalia Fuertes González | Vicesecretario no Consejero | N/A | 31/03/2016 | 31/03/2016 |

(*) Se hace constar que Florencio García Ruiz y Daniel Schmand fueron nombrados consejeros ejecutivo y dominical, respectivamente, del Consejo de Administración del Emisor con fecha 2 de junio de 2016, estando su cargo pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid a la fecha de este Suplemento. La efectividad del nombramiento de Daniel Schmand quedó condicionada a la aprobación por parte del supervisor.

(**) Se hace constar asimismo que Natalia Fuertes González fue designada como Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración del Emisor con fecha 31 de marzo de 2016, en sustitución de María González-Adalid Guerrero, estando su cargo pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid a la fecha de este Suplemento.

El domicilio profesional del Sr. Hoving es De Entree 99-197, Ámsterdam, Holanda.

Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo del Emisor es no estatutario, y está formado, a la fecha de este Suplemento, por los siguientes miembros con derecho a voto que se indican a continuación:

| Nombre | Cargo en el grupo |
|-----------------------------------|---|
| Antonio Rodríguez-Pina Borges | Presidente y consejero delegado |
| José Manuel Mora-Figueroa Monfort | Director General Spain (<i>Chief Operating Officer</i>) |
| Fernando Sousa Brasa | Director General (Head of Private & Business Clients Spain) |
| Antonio Losada Aguilar | Head of Wealth Management Spain & Portugal |
| Alfonso Gómez-Acebo Giménez | Head of Global Banking Spain |
| Amaya Llovet Díaz | Head of Legal Spain |
| Marc Daniel Cisneros | Head of Credit Risk Management Iberia |
| José Antonio Morilla Pérez | Head of GTB & Trade Finance Iberia |
| Arturo Abós Núñez de Celis | Head of Finance Spain |
| Mariela Bickenbach | Head of Human Resources Spain |

En el Comité Ejecutivo hay dos miembros sin derecho a voto D. Luis Ojeda Puig (Head of AWM Spain and Chairperson of DWS Investments (Spain) SGIIC, S.A.) y D. Antonio Linares Rodríguez (Head of Global Markets).

El domicilio profesional del Sr. Abós es el domicilio social del Emisor, Paseo de la Castellana 18, Madrid, y el de la Sra. Bickenbach es Ronda General Mitre, 72-74, Barcelona.

Altos Directivos

Los altos directivos del Emisor que no son a su vez miembros del órgano de administración, a la fecha de este Suplemento, son los que se indican a continuación:

| Nombre | Cargo |
|-----------------------------|---|
| Fernando Sousa Brasa | Director General (Head of Private & Business Clients Spain) |
| Antonio Losada Aguilar | Head of Wealth Management Spain & Portugal |
| Alfonso Gómez-Acebo Gimenez | Head of Global Banking Spain |
| Marc Daniel Cisneros | Head of Credit Risk Management Iberia |
| José Antonio Morilla Pérez | Head of GTB & Trade Finance Iberia |
| Amaya Llovet Díaz | Head of Legal Spain |
| Mariela Bickenbach | Head of Human Resources Spain |
| Arturo Abós Núñez de Celis | Head of Finance Spain |
| Miguel Lainz Arroyo | Co-Head Corporate Finance Spain |
| Luis Ojeda de Puig | Head of Deutsche Asset & Wealth Management Iberia |

El domicilio profesional de los altos directivos, a excepción del Sr. Morilla, del Sr. Cisneros y de la Sra. Bickenbach es el domicilio social del Emisor, Paseo de la Castellana 18, Madrid. El domicilio profesional del Sr. Morilla y de la Sra. Bickenbach es Ronda de General Mitre 72-74, Barcelona, mientras que el del Sr. Cisneros es calle Rosario Pino 14-16, Madrid.

4. VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL FOLLETO DE BASE

La incorporación de las Cuentas Anuales Auditadas 2015 al Folleto de Base no conlleva la modificación de ningún otro término del Folleto de Base.

Desde el día 19 de junio de 2015, fecha de inscripción en la CNMV del Folleto de Base, y hasta la fecha de este Suplemento, no se han producido otros hechos que afecten de manera significativa a los estados financieros consolidados o individuales del Emisor, salvo los expuestos en las Cuentas Anuales Auditadas 2015 y los hechos relevantes comunicados a la CNMV.

Las Cuentas Anuales Auditadas 2015, pueden consultarse tanto en la página web del Emisor (www.deutsche-bank.es), como en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

En Madrid, a 7 de junio de 2016.

Firmado en representación de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española.

D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort

D. Arturo Abos Núñez de Celis

RESUMEN

Los elementos de información de este resumen (el “**Resumen**”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección de conformidad con la numeración exigida en el Apéndice XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad.

Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del Emisor se mencionan como “no procede”.

| Sección A - Introducción | | |
|---------------------------------|--|--|
| A.1 | <i>Advertencia</i> | <ul style="list-style-type: none">- Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base, que se compone del Documento de Registro y del Folleto de Base de Valores No Participativos inscritos de forma conjunta en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en fecha 19 de junio de 2015.- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto.- Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto de Base, el inversor demandante podría, en virtud del derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto de Base antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.- La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto de Base, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores. |
| A.2 | <i>Consentimiento del Emisor para una</i> | No procede. |

| | | |
|--|--|---|
| | <i>venta posterior por parte de intermediarios financieros</i> | El Emisor no ha otorgado su consentimiento para la utilización del Folleto de Base para una venta posterior o la colocación final de los valores por parte de intermediarios financieros. |
|--|--|---|

| Sección B - Emisor | | |
|---------------------------|---|--|
| B.1 | <i>Nombre legal y comercial del Emisor</i> | Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española. |
| B.2 | <i>Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución</i> | <p>El Emisor tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 18 y C.I.F. número A-08000614, siendo el país de constitución, España.</p> <p>El Emisor está constituido en España, bajo la forma jurídica de sociedad anónima, por lo que le es de aplicación la legislación española correspondiente y, en particular, la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación concordante. Asimismo, su actividad está sujeta a la legislación especial para entidades de crédito y la supervisión y control de sus actuaciones corresponde al Banco de España.</p> |
| B.4b | <i>Descripción de cualquier tendencia conocida que afecte al Emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad</i> | Desde el día 19 de junio de 2015, fecha de inscripción en la CNMV del Folleto de Base, y hasta la fecha de este Suplemento, no ha habido ningún cambio importante en las perspectivas del Emisor. |
| B.5 | <i>Grupo del Emisor</i> | <p>El Emisor es la sociedad dominante de un grupo de sociedades que principalmente opera en el sector financiero (conjuntamente con el Emisor, el “Grupo Deutsche Bank España”).</p> <p>El Emisor se integra, a su vez, en otro grupo de sociedades, cuya sociedad dominante es Deutsche Bank AG (sociedad matriz y máximo accionista del Emisor) y que se dedica principalmente al sector financiero (el “Grupo Deutsche Bank AG”).</p> |
| B.9 | <i>Estimación de beneficios</i> | No procede, puesto que no existen estimaciones de beneficios. |
| B.10 | <i>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en</i> | No procede, ya que la información financiera histórica del Emisor no presenta salvedades ni párrafos de énfasis. |

| | <i>el informe de auditoría sobre la información financiera histórica</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---------------|-------------------|-------------------|--------------------------------------|-----------|---------|------------------------|--------|---------|---|-------|--------|-------------------------|------------|------------|------------------------|---------|---------|--------------------------------|--------|--------|-----------------|-------|-------|-----------------|--------|--------|------------------|---------|---------|------------------|---------|--------|---------------------|-------------------|-------------------|---------------|-------------------|-------------------|------------------------|---------|---------|---|---------|---|--|------------|------------|------------------------|-------|---|-------------|--------|--------|------------------|--------|--------|---------------|---------|---------|---------------------|-------------------|-------------------|------------------------------|------------------|------------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------|
| B.12 | Información financiera fundamental | <p>A continuación se muestran los datos consolidados auditados más significativos del Emisor a 31 de diciembre de 2015 y a 31 de diciembre de 2014:</p> <p style="text-align: center;">PRINCIPALES MAGNITUDES DEL BALANCE CONSOLIDADO</p> <p style="text-align: center;">Miles de euros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVO</th> <th>31.12.2015</th> <th>31.12.2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caja y depósitos en bancos centrales</td> <td>1.141.781</td> <td>121.995</td> </tr> <tr> <td>Cartera de negociación</td> <td>91.059</td> <td>115.861</td> </tr> <tr> <td>Activos financieros disponibles para la venta</td> <td>5.516</td> <td>20.953</td> </tr> <tr> <td>Inversiones crediticias</td> <td>14.103.243</td> <td>14.813.886</td> </tr> <tr> <td>Derivados de cobertura</td> <td>157.660</td> <td>199.273</td> </tr> <tr> <td>Activos no corrientes en venta</td> <td>56.376</td> <td>70.797</td> </tr> <tr> <td>Participaciones</td> <td>2.257</td> <td>2.422</td> </tr> <tr> <td>Activo material</td> <td>26.702</td> <td>28.590</td> </tr> <tr> <td>Activos fiscales</td> <td>214.455</td> <td>203.479</td> </tr> <tr> <td>Resto de activos</td> <td>112.425</td> <td>87.126</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ACTIVO</td> <td>15.911.474</td> <td>15.664.382</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Miles de euros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PASIVO</th> <th>31.12.2015</th> <th>31.12.2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cartera de negociación</td> <td>103.364</td> <td>172.373</td> </tr> <tr> <td>Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</td> <td>992.299</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Pasivos financieros a coste amortizado</td> <td>13.374.901</td> <td>14.109.121</td> </tr> <tr> <td>Derivados de cobertura</td> <td>9.258</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Provisiones</td> <td>65.504</td> <td>69.243</td> </tr> <tr> <td>Pasivos fiscales</td> <td>42.154</td> <td>43.480</td> </tr> <tr> <td>Otros pasivos</td> <td>190.345</td> <td>192.645</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PASIVO</td> <td>14.777.825</td> <td>14.586.862</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PATRIMONIO NETO</td> <td>1.133.649</td> <td>1.077.520</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</td> <td>15.911.474</td> <td>15.664.382</td> </tr> </tbody> </table> | ACTIVO | 31.12.2015 | 31.12.2014 | Caja y depósitos en bancos centrales | 1.141.781 | 121.995 | Cartera de negociación | 91.059 | 115.861 | Activos financieros disponibles para la venta | 5.516 | 20.953 | Inversiones crediticias | 14.103.243 | 14.813.886 | Derivados de cobertura | 157.660 | 199.273 | Activos no corrientes en venta | 56.376 | 70.797 | Participaciones | 2.257 | 2.422 | Activo material | 26.702 | 28.590 | Activos fiscales | 214.455 | 203.479 | Resto de activos | 112.425 | 87.126 | TOTAL ACTIVO | 15.911.474 | 15.664.382 | PASIVO | 31.12.2015 | 31.12.2014 | Cartera de negociación | 103.364 | 172.373 | Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 992.299 | 0 | Pasivos financieros a coste amortizado | 13.374.901 | 14.109.121 | Derivados de cobertura | 9.258 | 0 | Provisiones | 65.504 | 69.243 | Pasivos fiscales | 42.154 | 43.480 | Otros pasivos | 190.345 | 192.645 | TOTAL PASIVO | 14.777.825 | 14.586.862 | TOTAL PATRIMONIO NETO | 1.133.649 | 1.077.520 | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 15.911.474 | 15.664.382 |
| ACTIVO | 31.12.2015 | 31.12.2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Caja y depósitos en bancos centrales | 1.141.781 | 121.995 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cartera de negociación | 91.059 | 115.861 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Activos financieros disponibles para la venta | 5.516 | 20.953 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inversiones crediticias | 14.103.243 | 14.813.886 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Derivados de cobertura | 157.660 | 199.273 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Activos no corrientes en venta | 56.376 | 70.797 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Participaciones | 2.257 | 2.422 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Activo material | 26.702 | 28.590 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Activos fiscales | 214.455 | 203.479 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Resto de activos | 112.425 | 87.126 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL ACTIVO | 15.911.474 | 15.664.382 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PASIVO | 31.12.2015 | 31.12.2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cartera de negociación | 103.364 | 172.373 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 992.299 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pasivos financieros a coste amortizado | 13.374.901 | 14.109.121 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Derivados de cobertura | 9.258 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Provisiones | 65.504 | 69.243 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pasivos fiscales | 42.154 | 43.480 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros pasivos | 190.345 | 192.645 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL PASIVO | 14.777.825 | 14.586.862 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 1.133.649 | 1.077.520 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 15.911.474 | 15.664.382 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

| (Miles de euros) | 31.12.2015 | 31.12.2014 |
|--|---------------|----------------|
| Margen de intereses | 311.684 | 304.203 |
| Margen bruto | 604.497 | 567.331 |
| Resultado de la actividad de explotación | 138.301 | 5.932 |
| Resultado antes de impuestos | 120.288 | (5.283) |
| Resultado consolidado del ejercicio | 84.200 | (4.190) |

RECURSOS PROPIOS Y SOLVENCIA

A continuación se incluye información financiera consolidada correspondiente a 31 de diciembre de 2015 y 2014:

| (Miles de euros) | 31.12.2015* | 31.12.2014* |
|--|------------------|------------------|
| Capital de nivel 1 ordinario (CET1) | 1.022.418 | 1.074.772 |
| Capital de nivel 1 (Tier 1) | 1.022.418 | 1.074.772 |
| Capital de nivel 2 (Tier 2) | 28.000 | 76.000 |
| Capital Total | 1.050.418 | 1.150.772 |
| Recursos mínimos exigibles | 850.457 | 877.238 |
| Capital de Nivel 1 Ordinario (%) | 9,6% | 9,8% |
| Capital Total (%) | 9,9% | 10,49% |
| Excedente de recursos | 199.961 | 273.533 |

(*) Para el ejercicio 2014, el ratio mínimo regulatorio fue 9% (ratio de capital principal) según se establecía en el Real Decreto-ley 2/2011 derogado posteriormente por el Real Decreto-ley 14/2013. Para el ejercicio 2015, el ratio mínimo regulatorio fue el 8%, de conformidad con la legislación europea.

Los ratios incluidos son los correspondientes al periodo transitorio previstos en el Reglamento UE (UE) No. 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) No. 648/2012 y en la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE, que establece un ratio mínimo de capital total del 8%.

No ha habido cambios significativos en la situación

| | | <p>financiera o comercial del Emisor después del periodo cubierto por la información financiera histórica.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>(Miles de euros)</th> <th>31.12.2015</th> <th>31.12.2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversión crediticia</td> <td>14.103.243</td> <td>14.813.886</td> </tr> <tr> <td>Riesgos contingentes</td> <td>3.220.528</td> <td>3.198.245</td> </tr> <tr> <td>Morosidad general</td> <td>1.205.421</td> <td>1.300.213</td> </tr> <tr> <td>Morosidad hipotecaria</td> <td>648.379</td> <td>726.735</td> </tr> <tr> <td>Sub-estándar</td> <td>319.496</td> <td>353.187</td> </tr> <tr> <td>Riesgos sujetos a cobertura de insolvencia del cliente (excl. bancos)</td> <td>17.952.048</td> <td>18.770.218</td> </tr> <tr> <td>Total activos dudosos (excl. Sub-estándar)</td> <td>1.167.805</td> <td>1.276.539</td> </tr> <tr> <td>Tasa de morosidad (%)</td> <td>6,7%</td> <td>6,9%</td> </tr> <tr> <td>Tasa de cobertura de la morosidad (%)</td> <td>68,9%</td> <td>70,2%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El ratio de morosidad del Grupo Deutsche Bank España se situó a 31 de diciembre de 2015 en el 6,7%, con una tasa de cobertura del 68,9%, frente al 6,9% a 31 de diciembre de 2014, con una tasa de cobertura del 70,2%.</p> <p>No ha habido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del Emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados.</p> | (Miles de euros) | 31.12.2015 | 31.12.2014 | Inversión crediticia | 14.103.243 | 14.813.886 | Riesgos contingentes | 3.220.528 | 3.198.245 | Morosidad general | 1.205.421 | 1.300.213 | Morosidad hipotecaria | 648.379 | 726.735 | Sub-estándar | 319.496 | 353.187 | Riesgos sujetos a cobertura de insolvencia del cliente (excl. bancos) | 17.952.048 | 18.770.218 | Total activos dudosos (excl. Sub-estándar) | 1.167.805 | 1.276.539 | Tasa de morosidad (%) | 6,7% | 6,9% | Tasa de cobertura de la morosidad (%) | 68,9% | 70,2% |
|---|---|--|------------------|------------|------------|----------------------|------------|------------|----------------------|-----------|-----------|-------------------|-----------|-----------|-----------------------|---------|---------|--------------|---------|---------|---|------------|------------|--|-----------|-----------|-----------------------|------|------|---------------------------------------|-------|-------|
| (Miles de euros) | 31.12.2015 | 31.12.2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inversión crediticia | 14.103.243 | 14.813.886 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Riesgos contingentes | 3.220.528 | 3.198.245 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Morosidad general | 1.205.421 | 1.300.213 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Morosidad hipotecaria | 648.379 | 726.735 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sub-estándar | 319.496 | 353.187 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Riesgos sujetos a cobertura de insolvencia del cliente (excl. bancos) | 17.952.048 | 18.770.218 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total activos dudosos (excl. Sub-estándar) | 1.167.805 | 1.276.539 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tasa de morosidad (%) | 6,7% | 6,9% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tasa de cobertura de la morosidad (%) | 68,9% | 70,2% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B.13 | Descripción de cualquier acontecimiento reciente relativo a su solvencia | <p>Desde el día 19 de junio de 2015, fecha de inscripción en la CNMV del Folleto de Base, y hasta la fecha de este Suplemento, no se han producido acontecimientos que puedan ser importantes para la solvencia del Emisor.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B.14 | Dependencia del Emisor de otras sociedades de su grupo | <p>Ver B.5.</p> <p>La estrategia en materia de riesgos seguida por el Grupo Deutsche Bank AG viene marcada por el Consejo de Administración de Deutsche Bank AG (sociedad matriz y máximo accionista del Emisor). A su vez, dicha estrategia se materializa localmente por el Consejo de Administración del Emisor, que es el órgano que define la estrategia de riesgos local.</p> <p>En lo que respecta a los riesgos asociados a pequeñas y medianas empresas y personas físicas son gestionados de</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|--------------------|--|---|
| | | <p>manera local hasta el límite de las facultades delegadas.</p> <p>Asimismo, la estrategia de gestión de la liquidez del Grupo Deutsche Bank España viene definida por el Grupo Deutsche Bank AG, si bien es implementada a nivel local por el Consejo de Administración del Emisor.</p> <p>El Emisor no depende de la financiación del Grupo Deutsche Bank AG, disponiendo de plataformas de financiación alternativas.</p> |
| <p>B.15</p> | <p><i>Descripción de las actividades principales del Emisor</i></p> | <p>El Emisor, con un modelo de negocio de banca universal centrada en el cliente, presta en España todos los servicios financieros de un grupo internacional a través de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banca Minorista: La división de Private & Business Clients (PBC) ofrece servicios financieros tradicionales a clientes privados y a pymes a través de la red de sucursales. La división está dirigida a personas con volúmenes patrimoniales inferiores a dos millones de euros, y a pequeñas y medianas empresas. El Emisor cubre todo el espectro de necesidades financieras de particulares y empresas: transaccionales (cuentas y tarjetas), de financiación (préstamos e hipotecas) y de inversión. Por otra parte, el Emisor ofrece una amplia gama de productos y servicios para las pymes: desde servicios transaccionales de pagos y cobros, hasta estructuras operativas de financiación y productos de inversión a medida. - Banca mayorista y corporativa: ofrece soluciones financieras integrales para clientes corporativos e institucionales, considerado por la entidad como “grandes empresas”. Dentro de este segmento se encuentran las siguientes divisiones: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Corporate Finance:</u> es líder a nivel internacional y en España en los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesoramiento estratégico en una amplia gama de servicios, incluyendo fusiones y adquisiciones, salidas a bolsa, etc. Deutsche Bank cuenta con una plataforma de asesoramiento internacional que permite desarrollar operaciones transfronterizas. ▪ Equities, productos y servicios relacionados, como emisiones, estructuras, implementación, |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>documentación, sindicación y saneamiento, a través del departamento Equity Capital Markets.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Financiación de deuda. El banco ofrece productos y servicios, tanto en el mercado primario como en el mercado secundario, respaldados por la fortaleza de la entidad en bonos, en sectores de alta rentabilidad, financiación apalancada, y en préstamos y préstamos sindicados. ▪ Financiación a corporaciones públicas, grupos de capital privado y particulares para la adquisición de todo tipo de activos inmobiliarios en Europa, Estados Unidos y Asia, a través del equipo de Comercial Real Estate. ▪ Financiación estructurada de activos, leasing y servicios de asesoramiento. <p>- <u>Mercados Globales (Global Markets, GM)</u> integrada dentro de este segmento tiene como objetivo principal satisfacer las necesidades de financiación, inversión y cobertura de sus clientes con los productos y servicios más innovadores. Entre sus clientes se encuentran algunas de las más importantes entidades gubernamentales, corporaciones e inversores institucionales del mundo.</p> <p>En España, GM lleva a cabo actividades de emisión, venta, estructuras y cambio para deuda; renta variable, divisas, derivados y productos de mercado monetario. Esta división es líder en diversos sectores, como en el área de Divisas.</p> <p>- <u>Banca Transaccional (Global Transaction Banking):</u> ofrece productos transaccionales a grandes empresas, filiales de multinacionales, PYMEs e instituciones financieras. En España GTB se estructura en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ TRS - Trade and Risk Sales: asesoramiento e impulso al desarrollo del comercio exterior. Servicios dirigidos a empresas internacionales |
|--|--|--|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>(importación y exportación).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ CMFI - Cash Management Financial Institutions: especializado en ofrecer servicios y productos globales a bancos para la gestión internacional de medios de pago en divisas y gestión personalizada de liquidez. ▪ CMC - Cash Management Corporates: estructuración y desarrollo de soluciones de liquidez, canales de acceso y gestión de cobros y pagos globales destinados a optimizar la tesorería de clientes corporativos con operativa local e internacional. ▪ DSS - Direct Securities Services: custodia y liquidación de valores (renta variable y renta fija) tanto españoles como extranjeros para clientes institucionales y empresas residentes y no-residentes. Asimismo, ofrece servicios de depositaría para fondos de inversión, SICAVs y fondos de pensiones. ▪ GNB - Global Network Banking: área responsable de la relación de empresas multinacionales con presencia en España, incluyendo la cobertura total de productos <p>- Banca privada y gestión de activos: se especializa en la gestión integral de patrimonios superiores a dos millones de euros que requieren soluciones de inversión personalizadas y de alto valor añadido.</p> <p>La gestión de activos corresponde a la actividad de gestión de patrimonios realizada por las Gestoras de instituciones de inversión colectiva y de fondos de pensiones del Grupo, e incluye, básicamente, la gestión de fondos de inversión mobiliaria e inmobiliaria, la gestión de fondos y planes de pensiones y de sociedades de inversión colectiva. DWS Investments cuenta con una amplia experiencia en todos los mercados a nivel global. Identifica las tendencias del mercado en su primera etapa y las convierte en ideas innovadoras, introduciendo los productos correctos en el momento justo, lo que da a sus inversores la oportunidad de beneficiarse de las últimas tendencias.</p> <p>No obstante lo anterior, a partir del 1 de enero de 2016, las divisiones de negocio del Emisor se estructuran según se</p> |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Private, Wealth & Commercial Clients (PW&CC): la división de PW&CC une las áreas de banca de particulares, empresas y gestión patrimonial en una única división. Desde el 1 de enero de 2016, PW&CC está conformado por las unidades de Private & Commercial Clients (PCC) y Wealth Management (WM), que se mantiene como una marca propia dentro de la división. PW&CC ofrece a los clientes asesoramiento de primer nivel y una amplia gama de productos financieros. Abarca desde productos transaccionales a través de las oficinas de particulares, hasta servicios más sofisticados para los clientes. - Corporate & Investment Banking (CIB): esta división une las áreas de Corporate Finance y de Global Transaction Banking (GTB). CIB ofrece soluciones a las diversas necesidades financieras de los clientes corporativos e institucionales, desde gestión de tesorería, garantía de trading, custodia, así como asesoramiento en fusiones y adquisiciones, salidas a bolsa y gestión del riesgo. <ul style="list-style-type: none"> Corporate Finance es el área responsable del asesoramiento en fusiones y adquisiciones, así como de originación y asesoramiento en deuda y renta variable y operaciones corporativas. Global Transaction Banking (GTB) es el área responsable de gestión de tesorería, comercio exterior y <i>securities</i>, ofreciendo una amplia gama de productos bancarios a clientes corporativos e instituciones financieras en todo el mundo. - Global Markets (GM): es el área que cubre las actividades de originación, ventas, operaciones de deuda, renta variable, divisas, derivados y productos de mercado monetario. Tiene como objetivo principal satisfacer las necesidades de financiación, inversión y cobertura de sus clientes. La cobertura de los clientes, entre los que se encuentran entidades gubernamentales, corporaciones e inversores institucionales, se hace a través del Institutional Client Group. - Deutsche Asset Management (AM): ofrece a individuos e instituciones soluciones de inversión tradicionales y alternativas para la gestión de activos. |
|--|--|---|

| | | |
|-------------|--|--|
| | | La distribución por segmentos no altera las cifras incluidas en este Suplemento. |
| B.16 | <i>Si el Emisor está directa o indirectamente bajo el control de un tercero</i> | <p>Deutsche Bank AG es titular del 99,8089% de las acciones del Emisor.</p> <p>Deutsche Bank AG es una sociedad domiciliada en Taunusanlage 12 Frankfurt am Mai (Alemania) que cotiza en bolsa y no cuenta con ningún accionista de control.</p> |
| B.17 | <i>Grados de solvencia asignados al Emisor o a sus obligaciones a petición o con la colaboración del Emisor en el proceso de calificación</i> | A la fecha de este Suplemento, el Emisor no tiene asignadas calificaciones crediticias. |

| Sección C - Valores | | |
|----------------------------|--|---|
| C.1 | <i>Tipo y Clases de valores ofertados</i> | <p>Clase de Valores: [bonos simples / obligaciones simples / bonos subordinados / obligaciones subordinadas / cédulas hipotecarias / cédulas territoriales / cédulas de internacionalización] (<i>eliminar las emisiones que no procedan según Condiciones Finales</i>), que en ningún caso podrán generar rendimientos negativos para sus suscriptores.</p> <p>Se trata de valores que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros y los intereses de los valores están respaldados por el total patrimonio de la entidad emisora. (<i>mantener sólo en caso de Bonos Simples y Obligaciones Simples</i>). - Representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros y los intereses de los valores están respaldados por el total patrimonio de la entidad emisora. Sin embargo por su carácter de subordinados se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios. (<i>mantener sólo en caso de Bonos Subordinados y Obligaciones Subordinadas</i>). |

| | | |
|------------|---|--|
| | | <p>- Representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos, con garantía hipotecaria de inmuebles, por la entidad emisora, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos o certificados de transmisión de hipoteca y las que sean objeto de participaciones hipotecarias, con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones, si estos existen. <i>(mantener sólo en caso de Cédulas Hipotecarias).</i></p> <p>- Representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la entidad emisora al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del mismo. <i>(mantener sólo en caso de Cédulas Territoriales).</i></p> <p>- Representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Se emiten con la garantía de los préstamos y créditos y, en su caso, los activos de sustitución y los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. <i>(mantener sólo en caso de Cédulas de Internacionalización)</i></p> <p>Código ISIN: [.....] <i>(completar según las Condiciones Finales).</i></p> <p>Representación de los valores: Anotaciones en cuenta en [Iberclear / Otro]</p> |
| C.2 | <i>Divisa de la emisión</i> | La emisión está denominada en [.....] <i>(completar según las Condiciones Finales).</i> |
| C.5 | <i>Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de</i> | No existe ninguna restricción a la libre transmisibilidad de los valores. |

| | <i>los valores</i> | |
|-----|---|---|
| C.8 | <i>Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones</i> | <p>Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.</p> <p>Los valores emitidos bajo el Folleto de Base, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se resumen en el apartado C.9 de este Resumen.</p> <p>[Se ha constituido [conforme al artículo 42 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores], sindicato de [obligacionistas/bonistas/cedulistas] / No se ha constituido sindicato de [obligacionistas/bonistas/cedulistas]]. <i>(eliminar lo que no corresponda según las Condiciones Finales)</i>.</p> <p>[Los titulares de [obligacionistas/bonistas/cedulistas] tendrán derecho a voto en la Asamblea de [Obligacionistas/Bonistas/Cedulistas]]. <i>(eliminar según las Condiciones Finales)</i></p> <p><u>Bonos y Obligaciones:</u> los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y sus modificaciones posteriores y resto de normativa aplicable <i>(mantener sólo en caso de Bonos Simples y Obligaciones)</i>.</p> <p><u>Bonos y obligaciones subordinadas:</u> no gozarán de preferencia en el seno de la deuda subordinada del Emisor, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda. En base a su condición de emisión subordinada, se sitúan, a efectos de prelación de créditos, por detrás de todos los créditos con privilegio y créditos ordinarios que ostenten los acreedores del Emisor y por delante de cualquier clase de recursos asimilables al capital, deuda de duración indeterminada, obligaciones necesariamente convertibles, participaciones preferentes y acciones preferentes emitidas por el Emisor o alguna de sus filiales y garantizadas por él, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y por delante de los accionistas del Emisor</p> |

| | |
|--|--|
| | <p><i>(mantener sólo en caso de Bonos Subordinados y Obligaciones Subordinadas).</i></p> <p><u>Cédulas Hipotecarias:</u> en el caso de cédulas hipotecarias, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del mercado hipotecario las cédulas hipotecarias incorporan el derecho de crédito de su tenedor frente a la entidad emisora en la forma que disponen los artículos 12 y 13 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del mercado hipotecario y llevan aparejada ejecución para reclamar del Emisor el pago, después de su vencimiento. Los tenedores de las Cédulas Hipotecarias tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial que señala el número 3º del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor del Emisor, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos y participaciones hipotecarias, con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones, si estos existen. Todos los tenedores de cédulas, cualquiera que sea su fecha de emisión, tendrán la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan y, si existen, sobre los activos de sustitución y sobre los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones <i>(mantener sólo en caso de Cédulas Hipotecarias).</i></p> <p><u>Cédulas Territoriales:</u> el capital y los intereses de las cédulas territoriales están especialmente garantizados, por (a) los préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos y (b) los préstamos y créditos concedidos por el Emisor a administraciones centrales, administraciones regionales, autoridades locales, así como a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo que no pertenezcan al Estado español, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas. <i>(mantener sólo en caso de Cédulas Territoriales).</i></p> <p><u>Cédulas de Internacionalización:</u> el capital y los intereses de las cédulas de internacionalización están especialmente garantizados, por todos los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios o a la internacionalización de empresas que cumplan</p> |
|--|--|

| | | |
|-------------------|--|---|
| | | <p>los requisitos establecidos a continuación, que en cada momento consten como activo en el balance de la entidad emisora y no estén afectados a la emisión bonos de internacionalización; y, si existen, por los activos de sustitución y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión: (a) estar vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios españoles o de otra nacionalidad o a la internacionalización de las empresas residentes en España o en otros países, (b) tengan una alta calidad crediticia, y (c) concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 34 párrafo 6c) de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. <i>(mantener sólo en caso de Cédulas de Internacionalización).</i></p> <p>En caso de concurso, tanto los tenedores de cédulas hipotecarias como los de cédulas territoriales y cédulas de internacionalización gozarán de privilegio especial establecido en el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal <i>(mantener sólo en caso de Cédulas Hipotecarias, Cédulas Territoriales y Cédulas de Internacionalización).</i></p> <p>Las emisiones de fecha anterior no tendrán un orden de prelación preferente sobre las de fecha posterior.</p> |
| <p>C.9</p> | <p><i>Emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los valores emitidos</i></p> | <p>Fecha Emisión/Desembolso: <i>(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales).</i></p> <p>Disposiciones relativas al tipo de interés: <i>(incluir los elementos de información contenidos en los apartados 10, 11 o 12 de las Condiciones Finales, según sea aplicable a la emisión concreta).</i></p> <p>Disposiciones relativas a la amortización anticipada o cancelación automática: <i>(incluir sólo cuando haya opciones de amortización anticipada y/o estructuras de cancelación anticipada. En tal caso, incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 13 de las Condiciones Finales).</i></p> <p>Disposiciones relativas a la amortización final: <i>(incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 13 de las Condiciones Finales).</i></p> <p>Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:</p> <p>Interés efectivo para suscriptor: [.....] <i>(incluir según se haya</i></p> |

| | | |
|-------------|--|---|
| | | <p><i>determinado en las Condiciones Finales).</i></p> <p>Representación de los tenedores: Se ha constituido el sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas. <i>(Eliminar lo que no proceda según se determine en las Condiciones Finales)</i> de la presente emisión y se ha nombrado Comisario del mismo a [...] <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales).</i></p> <p>Se ha constituido sindicato de cedulistas de la presente emisión. <i>(Eliminar si en las Condiciones Finales no se ha previsto la constitución de Sindicato para la emisión concreta de Cédulas Hipotecaria o Cédulas Territoriales o Cédulas de Internacionalización).</i></p> <p>No se ha constituido sindicato de cedulistas de la presente emisión. <i>(Eliminar si en las Condiciones Finales se ha previsto la constitución de Sindicato para la emisión concreta de Cédulas Hipotecaria o Cédulas Territoriales o Cédulas de Internacionalización).</i></p> |
| C.10 | <i>Instrumentos derivados</i> | No aplicable ya que no se prevé la emisión de valores estructurados bajo el Folleto de Base. |
| C.11 | <i>Negociación de los valores</i> | [No / Se solicitará la admisión a cotización de los valores en [AIAF / AIAF a través de su plataforma SEND / Otros] <i>(eliminar lo que no proceda).</i> |

| Sección D - Riesgos | | |
|----------------------------|--|---|
| D.2 | <i>Información fundamental sobre los principales riesgos del Emisor</i> | <p>Riesgo de mayores requerimientos de capital: En respuesta a la crisis financiera internacional iniciada en 2007, la regulación en materia de solvencia ha estado sometida en los últimos años a constantes cambios que han implicado nuevas exigencias de capital y diferentes metodologías de cálculo conviviendo simultáneamente. La falta de continuidad de un marco regulatorio de solvencia estable es el principal factor de riesgo al que se encuentra sujeto el Grupo Deutsche Bank AG en relación con sus fondos propios y que condicionará la generación de resultados futuros, el modelo de negocio, la política de dividendos y la estructura de balance.</p> <p>Riesgo de crédito: Deriva de todas las transacciones que dan lugar a derechos reales, contingentes o posibles contra cualquier entidad de contrapartida, prestataria o deudora.</p> <p>El Emisor está centrado en la actividad crediticia a particulares, de renta media-alta y media, con una importante cartera hipotecaria que se ha mantenido estable y sana durante la crisis económica acaecida en España</p> |

desde el año 2007.

En el apartado B.12 de este Resumen se encuentran los principales datos de solvencia del Emisor.

A la presente fecha, el Emisor no tiene asignadas calificaciones crediticias (“ratings”).

El ratio de morosidad del Grupo Deutsche Bank España se situó a 31 de diciembre de 2015 en el 6,7%, con una tasa de cobertura del 68,9%, frente al 6,9% a 31 de diciembre de 2014, con una tasa de cobertura del 70,2%.

A 31 de diciembre de 2015 los riesgos asociados con grandes clientes ascendían a 877 millones de euros, lo que suponía un 6,2% respecto al importe de 14.104 millones de euros de inversión crediticia, mientras que a 31 de diciembre de 2014 dichos riesgos ascendían a 810 millones de euros, un 5,5% respecto a los 14.814 millones de euros de inversión crediticia.

A 31 de diciembre de 2015 únicamente cuatro deudores, del segmento sociedades no financieras españolas, suponían cada una de ellas individualmente una exposición superior al 10% de los recursos propios del Grupo Deutsche Bank España, una vez aplicadas las técnicas admisibles de reducción del riesgo de crédito. En concreto, el peso individual de cada una de las exposiciones sobre el total de recursos propios era del 18,6% (sector ingeniería civil), del 16,9% (sector comercio al por menor), del 14,7% (suministro de energía) y, finalmente, del 14,6% (suministro de energía).

Mercado inmobiliario

La cartera de créditos del Grupo Deutsche Bank España destinada al segmento de promoción y construcción en España a 31 de diciembre de 2015 ascendía a un importe de 307 millones de euros brutos (3% del total del crédito a clientes), alcanzando un ratio de morosidad del 60% con un ratio de cobertura del 74%. A 31 de diciembre de 2014, el ratio de morosidad de dicha cartera se situó en el 71%, con un ratio de cobertura del 79%.

La cartera de créditos hipotecarios a particulares alcanzó, a 31 de diciembre de 2015, el importe de 8.036 millones de euros brutos, con un ratio de morosidad del 4% y una tasa de cobertura del 58%.

A 31 de diciembre de 2015, el 81% de la cartera de créditos hipotecarios a particulares tenían un “loan to value” igual o inferior al 80%.

El valor contable de los activos inmobiliarios adjudicados procedentes de financiaciones hipotecarias a particulares se situó a 31 de diciembre de 2015 en 46 millones de euros con una corrección de valor por deterioro de 20 millones de euros.

El valor contable de los activos inmobiliarios adjudicados procedentes de financiaciones destinadas a empresas de construcción y promoción inmobiliaria de los edificios terminados se situó a 31 de diciembre de 2015 en 1,2 millones de euros con una corrección de valor por deterioro de 0,7 millones de euros.

El valor contable de los activos inmobiliarios adjudicados procedentes de financiaciones destinadas a suelo se situó a 31 de diciembre de 2015 en 5 millones de euros con una corrección de valor por deterioro de 2 millones.

Riesgo de liquidez: El riesgo derivado de la incapacidad potencial para satisfacer todas las obligaciones de pago al vencimiento, o de sólo ser capaz de cumplir con estas obligaciones a un coste excesivo.

A continuación se muestra la clasificación de las principales partidas de activo y pasivo del Grupo Deutsche Bank España al 31 de diciembre de 2015, por plazos de vencimiento contractual o, en su caso, por plazos esperados de realización o liquidación:

A 31 de diciembre de 2015:

Activo

| (miles de euros) | Hasta un mes | Más de un mes hasta tres meses | Más de tres meses hasta un año | Más de un año hasta cinco años | Más de cinco años | A la vista | Total |
|---|--------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------|------------|------------|
| Caja y Banco de España | --- | --- | --- | --- | --- | 1.141.781 | 1.141.781 |
| Cartera de negociación | 23.373 | 48.941 | 13.313 | 5.432 | --- | --- | 91.059 |
| Otros activos financieros a valor razonables con cambio en pérdidas y ganancias | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Activos financieros disponibles para la venta | --- | --- | 313 | 1.070 | 4.133 | --- | 5.516 |
| Activos no corrientes en venta | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inversión crediticia | 1.469.215 | 816.801 | 1.682.112 | 2.878.932 | 13.019.067 | 177.634 | 20.043.761 |
| Cartera de inversión a vencimiento | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Total Activos financieros | 1.492.588 | 865.742 | 1.695.738 | 2.885.434 | 13.023.200 | 1.319.415 | 21.282.117 |

Pasivo

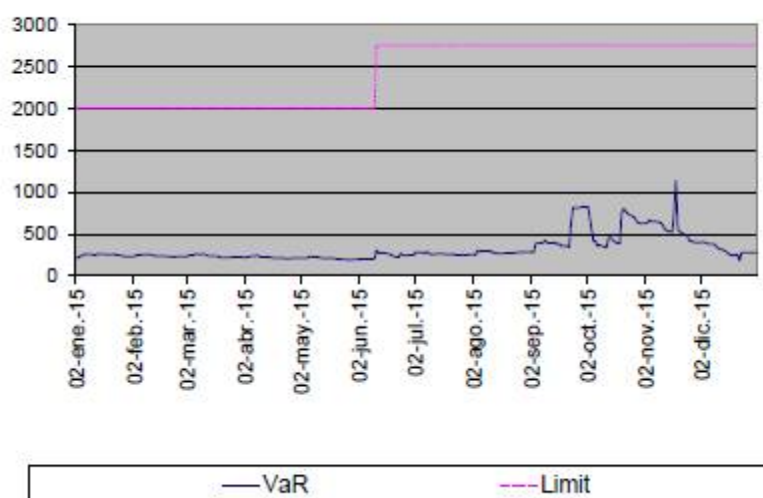
| (miles de euros) | Hasta un mes | Más de un mes hasta tres meses | Más de tres meses hasta un año | Más de un año hasta cinco años | Más de cinco años | Vencimiento o indeterminado | Total |
|--|--------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------|-----------------------------|-----------|
| Cartera de negociación | 24.393 | 52.443 | 19.708 | 6.701 | 120 | --- | 103.365 |
| Otros pasivos financieros a valor razonable con cambio en pérdidas y ganancias | --- | --- | --- | 1.031.250 | --- | --- | 1.031.250 |
| Pasivos Financieros a valor Razonable con cambio en patrimonio | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |

| | | | | | | | |
|--|---------|------------|-----------|-----------|----------|------------|------------|
| Pasivos financieros a coste amortizado | 773.579 | 4.101.425 | 1.420.837 | 154.061 | --- | 7.012.615 | 13.462.517 |
| Total pasivos financieros | 797.972 | 4.153.868 | 1.440.545 | 1.192.012 | 120 | 7.012.615 | 14.597.132 |
| Gap total por riesgo de liquidez | 694.616 | -3.288.126 | 255.193 | 1.693.422 | 13023080 | -5.693.200 | 6.684.985 |

Riesgo de mercado: Surge de la incertidumbre sobre la modificación de precios y variables del mercado (incluyendo tipo de interés, precio de las acciones, tipo de cambio y precio de las materias primas), así como las correlaciones entre ellos y sus niveles de volatilidad.

Evolución VaR durante el ejercicio 2015:

Evolución VaR durante el ejercicio 2015:



Riesgo estructural de tipos de interés: El riesgo estructural de tipos de interés es el definido como la exposición a variaciones en los tipos de interés de mercado, derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y “depreciaciones” de las partidas de activo y pasivo del balance consolidado.

En relación con el nivel de riesgo de interés, la siguiente tabla muestra el impacto de movimientos de tipos de interés paralelos y de carácter instantáneo de +/- 100 puntos básicos, con respecto al margen de interés consolidado a 31 de diciembre de 2015:

| Variación de tipo de interés | Impacto sobre el margen de interés/intermediación |
|------------------------------|---|
| - 100 p.b. | 8,4% |
| + 100 p.b. | -8,6% |

Cambios en el marco regulatorio: El Grupo Deutsche Bank España opera en un entorno regulado, por tanto, los cambios en las regulaciones pueden influir sustancialmente en sus actividades y operaciones. Adicionalmente, el modo en el que los cambios más recientes se aplicarán está aún en proceso de desarrollo tanto a nivel regulatorio local como a nivel de implementación.

| | |
|--|---|
| | <p>Todo ello puede hacer que se descarten oportunidades de negocio, el valor de los activos se vea afectado, aparezcan costes adicionales, surjan requerimientos adicionales en términos de capital y liquidez así como un mayor control del riesgo y endeudamiento entre otros efectos adversos.</p> <p>Control y gestión del riesgo: La política del Grupo Deutsche Bank España es la de mantener una gestión ordenada y prudente de los riesgos mediante una monitorización regular de la evolución de los mismos así como mediante la implementación de políticas que persiguen identificar, medir y seleccionar adecuadamente los riesgos. A pesar de que el Grupo Deutsche Bank España gestiona los riesgos en base a procesos estandarizados a nivel global y mediante una serie de herramientas cualitativas y métricas los riesgos futuros podrían no ser plenamente predecibles.</p> <p>Riesgo soberano dentro de la Unión Europea: Los resultados y liquidez del Grupo Deutsche Bank España pueden verse afectados por la situación económica reinante en España y en otros estados miembros de la Unión Europea debido a que el impacto de la deuda soberana y el déficit fiscal de los países europeos pueden generar tensiones en los mercados internacionales de capital.</p> <p>Riesgos operacionales: El negocio del Grupo Deutsche Bank España depende de la capacidad de procesar un gran número de operaciones de manera eficiente y precisa. A tal efecto el modelo de riesgo operacional permite una gestión eficiente utilizando diferentes herramientas para identificar, capturar, evaluar y monitorizar los riesgos operacionales del Grupo Deutsche Bank España.</p> <p>Riesgo de variación de los ingresos por comisiones: La evolución del mercado incide en el volumen de transacciones que el Grupo Deutsche Bank España ejecuta para sus clientes y, por tanto, en los ingresos que no provengan de intereses. Además, dado que las comisiones se basan, en muchos casos, en el valor o rendimiento de dichas carteras, un cambio desfavorable de la coyuntura del mercado que reduzca el valor de dichas carteras o que aumente las retiradas de fondos reduciría los ingresos de los negocios de gestión de carteras, banca privada y custodia del Grupo Deutsche Bank España.</p> <p>Riesgo reputacional: Mantener una buena reputación Grupo Deutsche Bank España es clave para atraer y mantener a clientes, inversores y empleados. Por tanto, daños en la reputación, o publicidad negativa sea cierta o no, provenga de las actividades del Grupo o de determinados agentes del sector en general, podrían perjudicar considerablemente los negocios, o las perspectivas de éstos.</p> <p>De vital importancia es, igualmente, la correcta identificación y gestión de conflictos de interés debido a su influencia en la reputación del Grupo Deutsche Bank España.</p> |
|--|---|

Riesgo de derivados: El riesgo de derivados es aquél que se asocia con las posibles pérdidas generadas por operaciones realizadas en productos derivados.

Las cifras correspondientes a las posiciones de los citados productos derivados a final del ejercicio 2015 y 2014 presentan la siguiente evolución:

Miles de euros

| | Moneda | Nocional 2015 (c/v Eur) | Nocional 2014 (c/v Eur) | Variación |
|------------------------------|--------|-------------------------------|-------------------------------|-----------|
| Derivados de tipo de interés | | | | |
| Total Interest Rate Swap | EUR | 6.451.898 | 5.288.643 | 22,0% |
| Total Constant Maturity Swap | EUR | 16.152.000 | 15.879.000 | 1,7% |
| | | 22.603.898 | 21.167.643 | 6,8% |

| | Moneda | Nocional 2015 (c/v Eur) | Nocional 2014 (c/v Eur) | Variación |
|------------------------------|--------|-------------------------------|-------------------------------|-----------|
| Derivados de tipo de interés | | | | |
| Total Interest Rate Swap | USD | 168.205 | 177.395 | -5,2% |
| Total Constant Maturity Swap | USD | 525.066 | 608.975 | -13,8% |
| | | 693.271 | 786.370 | -11,8% |

Riesgo por insolvencia de otras entidades financieras: El Grupo Deutsche Bank España realiza habitualmente transacciones con otras entidades financieras. Las intervenciones de algunas entidades e incluso los rumores acerca de la insolvencia de las mismas pueden llevar al sector a sufrir problemas de liquidez.

A la fecha de este Resumen no existe concentración frente a entidades financieras terceras ajenas al Grupo Deutsche Bank AG.

La quiebra de una contrapartida importante o problemas de liquidez en el sistema financiero podrían tener un efecto material adverso en los negocios, la situación financiera y los resultados del Grupo Deutsche Bank España.

Riesgo de fluctuaciones en los precios de los bonos y valores de renta variable y a otros factores del mercado: La evolución de los mercados financieros puede producir cambios en el valor de las carteras de inversión y operaciones del Grupo Deutsche Bank España. Además, los activos que no se negocian en bolsas de valores ni en otros mercados secundarios pueden estar valorados por el Grupo Deutsche Bank España usando modelos y no precios oficiales.

| | | |
|-------------------|--|--|
| | | <p>La reciente volatilidad de los mercados de renta variable a nivel mundial, podría afectar al valor de las inversiones del Grupo Deutsche Bank España y podría traducirse en un deterioro permanente que, aplicando la normativa en vigor, debería sanearse contra resultados.</p> <p>Riesgo de competencia: El Grupo Deutsche Bank España se expone en el desarrollo de su actividad habitual a la evolución del entorno competitivo. La actual coyuntura económica ha provocado un aumento de competencia, sobre todo por las fusiones llevadas a cabo en el sector financiero. El efecto de la competencia podría tener un efecto adverso sobre el negocio, la situación financiera y los resultados operativos del Grupo Deutsche Bank España .</p> <p>Acontecimientos de fuerza mayor: Los resultados financieros y operativos del Grupo Deutsche Bank España podrían verse afectados por acontecimientos de fuerza mayor, ya que una parte relevante de la cartera crediticia está compuesta por préstamos hipotecarios.</p> |
| <p>D.3</p> | <p><i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores</i></p> | <p>Riesgo de mercado: Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Surge de la incertidumbre sobre la modificación de precios y variables del mercado incluyendo tipo de interés, precio de las acciones, tipo de cambio y precio de las materias primas), así como las correlaciones entre ellos y sus niveles de volatilidad. Las emisiones de renta fija están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Es decir, una subida de los tipos de interés en el mercado, podría hacer disminuir el precio de mercado de los valores, y cotizar por debajo del precio de suscripción o compra de los valores.</p> <p>Riesgo de crédito de la inversión: Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte del Emisor o de un retraso en las mismas. La calidad crediticia se mide por la capacidad que tiene una compañía de hacer frente a sus obligaciones financieras, pudiendo empeorar como consecuencia de incrementos de endeudamiento o empeoramiento de los ratios financieros, lo que conllevaría la imposibilidad por parte del Emisor de hacer frente a sus obligaciones contractuales.</p> <p>Las calificaciones de las agencias de calificación crediticia son una forma de medir el riesgo en el mercado; los inversores demandan más rentabilidad a mayor riesgo. En particular, los inversores deberán valorar la probabilidad de una variación a la baja en la calidad crediticia del Emisor o de los valores (en caso de que tuviesen alguna asignada), lo que podría conllevar pérdidas de liquidez de los valores adquiridos en el mercado y una pérdida de su valor.</p> <p>A la presente fecha, el Emisor no tiene asignadas calificaciones crediticias (“ratings”).</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores.</p> <p>Para aquellas emisiones para las que se vaya a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en algún/os mercados secundarios nacionales y/o extranjeros y que no exista una entidad de liquidez, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo, tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular incluso cuando exista entidad de liquidez.</p> <p>Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales: Es el riesgo de sufrir una pérdida económica en caso de producirse una situación concursal del Emisor, atendiendo a la subordinación y orden de prelación de los inversores en función del tipo de valor del que se trate.</p> <p>En el caso de bonos y obligaciones simples, estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados, en el mismo nivel que el resto de acreedores comunes y por delante de los acreedores subordinados, y no gozarán de preferencia entre ellos. <i>(solo aplicable en el caso de los bonos y obligaciones simples)</i></p> <p>En el caso de bonos y obligaciones subordinados, estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados y comunes, y no gozarán de preferencia entre ellos. <i>(solo aplicable en el caso de los bonos y obligaciones subordinados)</i></p> <p>En el caso de cédulas hipotecarias, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del mercado hipotecario, tendrán igualmente el carácter de acreedores con preferencia especial que señala el número 3º del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor del Emisor, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios o certificados de transmisión de hipoteca y las que sean objeto de participaciones hipotecarias, con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones, si existen. Todos los tenedores de cédulas, cualquiera que sea su fecha de emisión, tendrán la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan y, si existen, sobre los activos de sustitución y sobre los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones. En caso de concurso del Emisor, los tenedores de cédulas hipotecarias gozarán del privilegio especial establecido en el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. <i>(solo aplicable en el caso de las cédulas hipotecarias)</i></p> <p>Los tenedores de cédulas territoriales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema</p> |
|--|---|

financiero, tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito de “Deutsche Bank” frente al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los Organismos Autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de ellos y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas, para el cobro de los derechos derivados del título que tengan sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. En caso de concurso del Emisor, los tenedores de cédulas territoriales gozarán del privilegio especial establecido en el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. *(solo aplicable en el caso de las cédulas territoriales)*

Los tenedores de cédulas de internacionalización tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial en los términos previstos en el artículo 1.922 del Código Civil frente a cualesquiera otros acreedores con relación a la totalidad de los préstamos y créditos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios o a la internacionalización de empresas que consten como activo en el balance del Emisor que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, salvo los que sirvan de cobertura de bonos de internacionalización, con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones, si éstos existen. En caso de concurso del Emisor, los tenedores de cédulas de internacionalización gozarán del privilegio especial establecido en el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. *(solo aplicable en el caso de las cédulas de internacionalización)*

Los Bonos y Obligaciones Subordinadas pueden estar sujetos a la absorción de pérdidas al llegarse al punto de no viabilidad: En aplicación de los acuerdos alcanzados en el Memorando de Entendimiento (ME) y en virtud del Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, posteriormente sustituido por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, se han introducido determinadas medidas específicas de absorción de pérdidas que podrían ser aplicadas por el Emisor, el Banco de España o el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria sobre los Bonos y Obligaciones Subordinadas.

La aplicación de dichas medidas de absorción de pérdidas podría solicitarlas el Emisor o venir impuestas por el Banco de España o el FROB si (i) el Emisor o su grupo estuviese en una situación de incumplimiento (o existiesen suficientes elementos objetivos para considerar razonablemente que podría estar en situación de incumplimiento) de los requerimientos legales de solvencia, liquidez, estructura interna o controles internos; (ii) si el Emisor requiriese de apoyo financiero público para garantizar su viabilidad; o (iii) si el Emisor no fuese viable. En cualquiera de dichos supuestos, el Emisor podría estar sujeto a un procedimiento de actuación temprana, de

| | |
|--|---|
| | <p>reestructuración o de resolución respectivamente (según las definiciones contenidas en la Ley 9/2012).</p> <p>Estos procedimientos de reestructuración y resolución pueden conllevar la aplicación de medidas de absorción de pérdidas en relación con los Bonos y Obligaciones Subordinadas lo que podría conllevar que los titulares de los Bonos y Obligaciones Subordinadas perdiesen la totalidad o parte de su inversión. Por tanto, el ejercicio de dicha competencia o la mera sugerencia de dicho ejercicio podrían conllevar un perjuicio significativo para el valor de los Bonos y Obligaciones Subordinadas. No obstante, la determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden escapar al control de dicha entidad.</p> <p>La Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 por la que se establece un marco europeo para el rescate y la resolución de entidades de crédito y empresas de inversión, conocida como la Directiva de Rescate y Resolución (la “DRR”), modifica el régimen legal de absorción de pérdidas en España. El mecanismo de absorción de pérdidas comenzó a ser aplicable a partir del 1 de enero de 2016.</p> <p>Los titulares de Bonos y Obligaciones Simples tienen un rango de prelación inferior a los de determinados acreedores y desde el 1 de enero de 2016 están sujetos al instrumento de recapitalización (<i>bail-in</i>).</p> <p>Los Bonos y Obligaciones Simples son obligaciones no garantizadas y no subordinadas del Emisor. De conformidad con el orden de prelación establecido por la ley, los Bonos y Obligaciones Simples tendrán un rango de prelación igual a la del resto de la deuda no garantizada y no subordinada del Emisor. Sin embargo, los Bonos y Obligaciones Simples estarán efectivamente subordinados a toda la deuda garantizada del Emisor, en cuanto al valor de los activos que garanticen dicha deuda, y otras obligaciones preferentes de conformidad con la legislación española.</p> <p>La DRR contempla que las autoridades de resolución también ostentarán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad en graves dificultades y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que podría incluir a los Bonos y Obligaciones Simples, con sujeción a determinados parámetros en cuanto a qué pasivos podrían resultar elegibles a la hora de aplicar el instrumento de recapitalización -o <i>bail-in</i>-).</p> <p>Riesgo de amortización anticipada de los valores: El Emisor podrá amortizar anticipadamente los valores objeto de emisión, por lo que el inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés (<i>eliminar lo que no proceda según el tipo de valor emitido</i>).</p> |
|--|---|

| Sección E - Oferta | | |
|---------------------------|---|--|
| E.2b | <i>Motivos y destino de la oferta</i> | La emisión tiene como finalidad la financiación habitual del Emisor. |
| E.3 | <i>Descripción de las condiciones de la oferta</i> | <p>Importe de la Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nominal total: - Efectivo total: - Nominal unitario: - Número de valores: - Precio de Emisión: <p>Suscripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: [.....](Completar según se determine en las Condiciones Finales) - Importe Mínimo/Máximo de Suscripción: (Completar según se determine en las Condiciones Finales) <p>Distribución y Colocación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de la Suscripción: [.....] (Completar según se determine en las Condiciones Finales) - Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: [.....] (Completar según se determine en las Condiciones Finales) - Fecha de Desembolso: [.....] (Completar según se determine en las Condiciones Finales) - Entidades Directoras: [.....] (Completar según se determine en las Condiciones Finales) - Entidades Aseguradoras: [.....] (Completar según se determine en las Condiciones Finales) - Entidades Colocadoras: [.....] (Completar según se determine en las Condiciones Finales) |
| E.4 | <i>Descripción de intereses relevantes para la emisión</i> | [No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes / |

| | | Describir] |
|-----|--|--|
| E.7 | <i>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor</i> | <p>Como directriz general, no se prevé que existan gastos para el suscriptor en el momento de la suscripción ni de la amortización de las distintas emisiones, siempre y cuando el inversor opere a través de las entidades colocadoras o directamente a través del Emisor. En el caso de existir, estos gastos para el suscriptor se especificarán en las Condiciones Finales de cada emisión en concreto.</p> <p>Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en Iberclear (o en la entidad designada que se indique en las correspondientes Condiciones Finales), serán por cuenta y a cargo del Emisor.</p> <p>El inversor deberá contar con una cuenta de valores y efectivo en el Emisor. La apertura y cierre de la cuenta de valores y efectivo no conllevará costes para el inversor sin perjuicio de otros gastos adicionales y los gastos asociados a la cuenta de valores y efectivo que le puedan ser repercutidos de acuerdo con los folletos de tarifas y gastos y comisiones repercutibles que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y la CNMV.</p> <p>Asimismo, las entidades participantes en Iberclear o, en su caso, otra entidad que desempeñe sus funciones, y el Emisor, en su calidad de entidad participante en Iberclear, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los valores en concepto de administración y/o custodia que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como organismo supervisor.</p> |